



**CIRCULAR 004 de 2020**  
(11 de febrero)

**Para:** Comités Ejecutivos Departamentales, Distritales y Municipales, elegidos en representación del MAIS, militantes y simpatizantes.

**Asunto:** Participación en la elaboración de los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales.

El Comité Ejecutivo Nacional del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS, EXHORTA a todos los Comités Departamentales, Distritales y Municipales, elegidos en representación de nuestro Movimiento, militantes y simpatizantes a que participen activamente en las reuniones para la elaboración del Plan de Desarrollo Departamental, Distrital y Municipal en su respectiva entidad territorial, porque estos serán los instrumentos de proyección de la gestión, que promoverá el progreso comunitario a través de la inversión social para la atención de las necesidades básicas insatisfechas de la población.

Consideramos importante que nuestras propuestas sigan las siguientes orientaciones y temáticas:

1. Ajustarse a lo establecido en la Plataforma Ideológica y en el artículo 4to y siguientes de los Estatutos del MAIS.
2. Todos los proyectos de inversión social y de infraestructura deben proponerse siguiendo las políticas públicas de la Ley 1955 de 2018 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022).
3. Las políticas de inversión municipal deben quedar plasmadas en el respectivo Plan de Desarrollo Departamental.
4. Proponer inversión en lo social (formación ciudadana y comunitaria, cultura, deporte y recreación), en producción de alimentos e infraestructura, entre otros.
5. Incluir un capítulo étnico que contemple: conservación y protección de la naturaleza; uso sostenible de los recursos naturales sin perjuicio del medio ambiente; oposición al “fracking”; apoyo a los acueductos comunitarios; recuperación y conservación de las cuencas hídricas; reforestación multipropósito; agricultura limpia; arreglo de caminos comunitarios o veredales; formación en derechos de los pueblos indígenas (diversidad e interculturalidad, educación propia); implementación del Acuerdo de Paz dentro de las competencias y participación ciudadana.
6. Proponer mecanismos de seguimiento a la inversión de tal manera que, el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación.
7. Establecer metas realizables y mecanismos claros de evaluación de gestión y resultados de la administración del respectivo ente territorial.

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**